



PROTOCOLO DE ACCIÓN SALUD MENTAL

El establecimiento reconoce la salud mental y el bienestar socioemocional como dimensiones fundamentales del proceso educativo. Las acciones de acompañamiento desarrolladas por la comunidad educativa tendrán carácter preventivo, formativo y de apoyo, sin reemplazar la intervención clínica o terapéutica de la red de salud.

El establecimiento promoverá el acompañamiento oportuno y el seguimiento de estudiantes que presenten antecedentes de salud mental o situaciones que afecten su bienestar socioemocional, resguardando siempre la confidencialidad y el enfoque de cuidado integral.

Durante el proceso de matrícula, las y los estudiantes deberán completar una ficha socioemocional. En caso de declarar antecedentes vinculados a salud mental, tratamiento psicológico, psiquiátrico o consumo problemático de sustancias, se activarán las siguientes medidas:

Acción	Responsable	Medida a aplicar	Plazo de aplicación
Anexar un documentos de encuesta para la matricula donde se consulte sobre tratamiento de salud mental, y/o adicciones.	Encargada/o de matrícula	Colocar a que CESFAM pertenece y tipo de salud.	Proceso de matrícula
Exigir informe y/o certificado de tratamiento a una carpeta interna de convivencia para posterior seguimiento	- Encargada/o de matrícula - Encargado de convivencia. - Profesor jefe.	- Generar entrevista con cierta periodicidad. - Dejar constancia de esta en la hoja de vida del estudiante.	Durante el año académico.
Generar base de datos de redes de apoyo disponible para derivación profesional – pública o privada-	- Encargada/o de convivencia - Equipo docente y administrativo.		Durante el primer trimestre.
FRENTE A SOSPECHA O ACCIÓN SUICIDA			
Comunicarse con Apoderado	Coordinador o docente	- Solicitar informe profesional para reintegrarse al aula.	Antes de integrarse.
Contención Emocional	Profesor de asignatura y/o Encargado de convivencia y/o profesor jefe.		

Activar redes profesionales	Encargada/o de convivencia y/o coordinador/a	- Ofrecer horarios alternativos de asistencia. - Generar material pedagógico para apoyar educación en casa.	Determinado por el especialista Dentro de las dos primeras semanas, determinado por el especialista.
-----------------------------	--	--	--

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Las situaciones asociadas a salud mental o desregulación emocional no constituirán por sí mismas faltas disciplinarias, salvo que involucren conductas tipificadas en el Reglamento Interno, las que deberán analizarse considerando el contexto, el enfoque formativo y el principio de proporcionalidad.
- El establecimiento velará porque ninguna situación de salud mental constituya motivo de exclusión, discriminación o sanción disciplinaria. Toda medida adoptada buscará resguardar el bienestar integral, la continuidad educativa y la inclusión del o la estudiante.
- Toda actuación deberá quedar debidamente registrada conforme a los procedimientos internos del establecimiento y será tratada con estricta reserva y respeto por la privacidad del o la estudiante y su familia.
- En casos de ideación suicida mencionada durante la jornada escolar, se llamará de manera inmediata al apoderado/a para retiro del estudiante y se informará a las autoridades correspondientes en un plazo máximo de 24 horas, según Resolución Exenta N.° 195 **“Protocolo de acción 24 horas frente a presuntos intentos de suicidio adolescente MINSAL/MINEDUC”**.

No corresponde la activación del protocolo de emergencia de 24 horas frente a las siguientes situaciones:

1. **Mal uso o ingesta de medicamentos:** Si el acto responde a una desregulación emocional, error o experimentación, sin una intención clara y declarada de terminar con la vida.
2. **Desregulación emocional o conductual:** Crisis de angustia, desbordes o agitación motora que no incluyan un plan o ejecución de acto suicida.
3. **Autolesiones no suicidas (Cutting):** Conductas de daño corporal cuya finalidad es la regulación del dolor emocional y no la muerte.
4. **Ideación suicida pasiva:** Expresiones como "quiero desaparecer". Si bien requieren derivación, no gatillan el reporte de emergencia de 24 horas a menos que exista un plan concreto o un intento previo.